

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

Mérida, Yucatán, a veinte de febrero de dos mil veinte. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, el veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, a través del sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el correo electrónico procedimiento.denuncia@inaip.yucatan.org.mx, se interpusieron dos denuncias contra el Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, a las cuales se asignaron los números de expedientes 260/2019 y 261/2019, respectivamente, y en las que constan las siguientes manifestaciones:

a. Denuncia a la que se asignó el expediente número 260/2019:

"El motivo principal se versa, en que el sujeto obligado (H. Ayuntamiento de San Felipe), ha omitido dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_I_Normatividad aplicable	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I		Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica_2a_Estructura Orgánica	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II		Todos los periodos
70_II_Estructura Orgánica_2b_Organigrama	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II		Todos los periodos
70_III_Facultades de cada área	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III		Todos los periodos
70_IV_Objetivos y metas institucionales	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV		Todos los periodos
70_V_Indicadores de interés público	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V		Todos los periodos
70_VI_Indicadores de resultados	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI		Todos los periodos
70_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV		Todos los periodos
70_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII		Todos los periodos
70_XII_Declaraciones de situación patrimonial	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII		Todos los periodos
70_XI_Personal contratado por honorarios	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI		Todos los periodos
70_X_Personal plazas y	Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X		Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

vacantes_10b_Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza

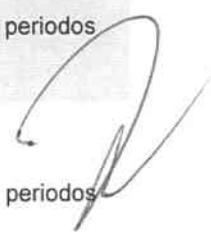
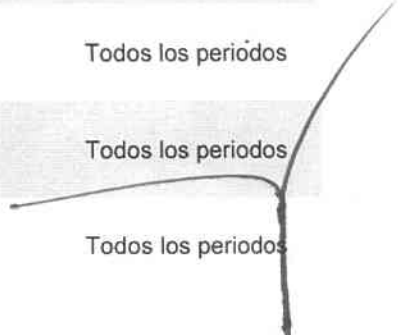
70_X_Personal plazas y vacantes_10a_Plazas vacantes del personal de base y confianza	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X	Todos los periodos
70_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX	Todos los periodos
70_VIII_Remuneración bruta y neta	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	Todos los periodos
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	Todos los periodos
70_XV - A_Subsidios, estímulos y apoyos_15a_Programas sociales	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV	Todos los periodos
70_XV - B_Subsidios, estímulos y apoyos_15b_Padrón de beneficiarios de programas sociales	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	Todos los periodos
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16a_Normatividad laboral	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Todos los periodos
70_XVI_Condiciones generales de trabajo y sindicatos_16b_Recursos públicos entregados a sindicatos	Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI	Todos los periodos
70_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII	Todos los periodos
70_XVIII_Sanciones administrativas a los(as) servidores(as)	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII	Todos los periodos
70_XIX_Servicios ofrecidos	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX	Todos los periodos
70_XX_Trámites ofrecidos	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21a_Presupuesto asignado anual	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21b_Ejercicio de los egresos presupuestarios	Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI	Todos los periodos
70_XXI_Presupuesto asignado_21c_Cuenta pública	Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI	Todos los periodos
70_XXII_Deuda Pública	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII	Todos los periodos
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23c_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv	Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII	Todos los periodos
70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	Todos los periodos
70_XXIII_Gastos de publicidad	Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019



oficial_23d_Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales

70_XXIII_Gastos de publicidad oficial_23a_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII	Todos los periodos
70_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	Todos los periodos
70_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV	Todos los periodos
70_XXVI_Personas que usan recursos públicos	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	Todos los periodos
70_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Todos los periodos
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Todos los periodos
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28a_Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Todos los periodos
70_XXIX_Informes emitidos	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Todos los periodos
70_XXX_Estadísticas generadas	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Todos los periodos
70_XXXI_Informe financiero_31a_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI	Todos los periodos
70_XXXI_Informe financiero_31b_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI	Todos los periodos
70_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	Todos los periodos
70_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34g_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34a_Inventario de bienes muebles	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34e_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34f_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

70_XXXIV_Inventario_34b_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34c_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXIV_Inventario_34d_Inventario de bienes inmuebles	Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35a_Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35b_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV	Todos los periodos
70_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_35c_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV	Todos los periodos
70_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	Todos los periodos
70_XXXVII_Participación ciudadana_37b_Resultado de los mecanismos de participación	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Todos los periodos
70_XXXVII_Participación ciudadana_37a_Mecanismos de participación ciudadana	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII	Todos los periodos
70_XXXVIII_Otros programas_38a_Programas que ofrecen	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Todos los periodos
70_XXXVIII_Otros programas_38b_Trámites para acceder a programas que ofrecen	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII	Todos los periodos
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39a_Informe de sesiones del Comité de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39b_Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia	Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39d_Calendarario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XXXIX_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_39c_Integrantes del Comité de Transparencia	Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Todos los periodos
70_XL_Evaluación y encuesta programas financiados_40b_Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

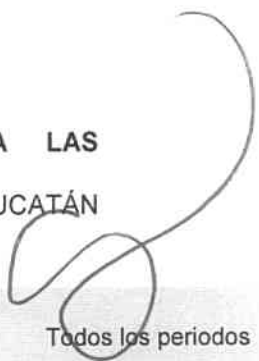
70_XL_Evaluación y encuesta programas financiados_40a_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL	Todos los periodos
70_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	Todos los periodos
70_XLII_Jubilados y pensionados_42a_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII	Todos los periodos
70_XLII_Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII -Jubilados y pensionados_Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII	Todos los periodos
70_XLIII_Ingresos_43a_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII	Todos los periodos
70_XLIII_Ingresos_43b_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII	Todos los periodos
70_XLIV_Donaciones_44a_Donaciones en dinero realizadas	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	Todos los periodos
70_XLIV_Donaciones_44b_Donaciones en especie realizadas	Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV	Todos los periodos
70_XLV_Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV	Todos los periodos
70_XLVI_Actas de sesiones_46b_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Todos los periodos
70_XLVI_Actas de sesiones_46a_Actas del Consejo Consultivo	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Todos los periodos
70_XLVII_Solicitud de telecomunicaciones_47b_Solicitudes de acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica	Formato 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII	Todos los periodos
70_XLVII_Solicitud de telecomunicaciones_47a_Solicitudes de intervención de comunicaciones	Formato 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII	Todos los periodos
70_XLVII_Solicitud de telecomunicaciones_47c_Aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones	Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII	Todos los periodos
70_XLVIII_Más información relacionada_48a_Información de interés público	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos
70_XLVIII_Más información relacionada_48b_Preguntas frecuentes	Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos
70_XLVIII_Más información	Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

relacionada_48c_Transparencia proactiva

71_I - A_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	LETAYUC71FIA2A	Todos los periodos
71_I - A_LETAYUC71F1A1A -Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo	LETAYUC71F1A1A	Todos los periodos
71_I - B_Presupuesto de egresos	LETAYUC71F1B1B	Todos los periodos
71_I - B_Egresos y fórmulas de distribución de los recursos	LETAYUC71F1B2B	Todos los periodos
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	Todos los periodos
71_I - C_LETAYUC71F1C1C -Hipervínculo al listado de expropiaciones	LETAYUC71F1C1C	Todos los periodos
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	Todos los periodos
71_I - D_Estadísticas sobre exenciones fiscales	LETAYUC71FID3D	Todos los periodos
71_I - D_LETAYUC71FID1D -Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales	LETAYUC71FID1D	Todos los periodos
71_I - E_Corredores y notarios públicos	LETAYUC71F1E2E	Todos los periodos
71_I - E_Sanciones aplicadas a corredores y notarios	LETAYUC71F1E3E	Todos los periodos
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG	Todos los periodos
71_I - F_LETAYUC71FIF1F - Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano	LETAYUC71FIF1F	Todos los periodos
71_I - F_Planes y programas de ordenamiento ecológico	LETAYUC71FIF4F	Todos los periodos
71_I - F_Planes y Programas de ordenamiento territorial	LETAYUC71FIF3F	Todos los periodos
71_I - F_Planes y/o programas de desarrollo urbano	LETAYUC71FIF2F	Todos los periodos
71_I - F_Licencias de construcción	LETAYUC71FIF7F	Todos los periodos
71_I - F_Licencias de uso de suelo	LETAYUC71FIF6F	Todos los periodos
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	Todos los periodos
71_I - E_Hipervínculo a la información de los corredores y notarios públicos	LETAYUC71F1E1E	Todos los periodos
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIIA	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019



71_II - A_LETAYUC71FIIAIA -Hipervínculo a las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIA	Todos los periodos
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	Todos los periodos
71_II - B_Sesiones celebradas de Cabildo	LETAYUC71FIIBIB	Todos los periodos

Con la intención de acreditar las manifestaciones plasmadas en su escrito de denuncia, el particular adjuntó al mismo el formato de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, previsto en los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), presentado con motivo de la denuncia 261/2019; es decir, que contiene las mismas manifestaciones realizadas a través de la denuncia en cuestión.

b. Denuncia a la que se asignó el expediente número 261/2019:

"Artículo 70.-

Fracción:

I.-

- Se omite publicar la Constitución Federal, la Constitución Estatal, el Reglamento del Bando de Policía del municipio, y toda aquella legislación relacionadas con el sujeto obligado.
- En cuanto la fecha de validación y la de actualización se encuentran erróneamente publicadas.
- De igual manera, solamente está publicado el primer trimestre del año.

II.-

- II.- a) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- II.- b) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.

III.- No se encuentra pública la información, relativa a las facultades de cada área, la cual es obligatoria.

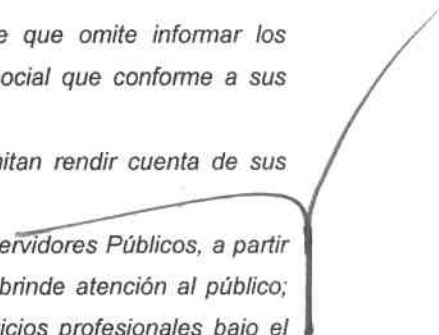
IV.- No se encuentra pública la información, relativa a las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos, la cual es obligatoria.

V.-

- El ejercicio se no se encuentra actualizada, toda vez que aparece 2018.
- El periodo que se informa, solamente es un día.
- La descripción contiene errores
- Los indicadores presentan errores
- El hipervínculo, no me remite a la información correspondiente
- La fecha de validación y actualización presentan discrepancias.
- La información contenida en esta fracción no está vigente además de que omite informar los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

VI.- No se encuentra pública la información vigente de los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

VII.- Se encuentra omisa la publicación vigente respecto al directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

VIII.- Se encuentra omisa la información vigente de la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

IX.- Se encuentra omisa la información vigente de los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

X.-

- X.- a) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.*
- X.- b) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.*

XI.- Se encuentra omisa la información vigente de las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

XII.- Se encuentra omisa la información vigente de la información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

XIII.- Se encuentra omisa la información vigente del domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.

XIV.- Se encuentra omisa la información vigente de las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.

XVI.-

- XVI.- a) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.*
- XVI.- b) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.*

XVII.- Se encuentra omisa la información vigente de la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

XVIII.- Se encuentra omisa la información vigente del listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.

XIX.- Se encuentra omisa la información vigente de los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.

XX.- Se encuentra omisa la información vigente de los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.

XXI.-

- XXI.- a) El hipervínculo a la página, omite pasmar la información, además de que la información no es la vigente*
- XXI.- b) La información que se encuentra pública corresponde al primer trimestre del año, no se encuentra actualizada.*
- XXI.- c) La información no se encuentra actualizada, toda vez que solamente se observa la información del primer trimestre del año.*

XXII.- La fecha de validación y actualización son erróneas, la información que se vislumbra en la página no es la vigente, ya que no ha sido actualizada la información del primer trimestre del año 2019.

XXIII.-

- XXIII.- a) El ejercicio, solamente aparece el año 2018, el periodo que se informa son erróneos, el hipervínculo me remite a una página que no tiene publica la información, la fecha de actualización y validación son erróneas.*
- XXIII.- b) No se encuentra pública la información vigente.*

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- XXIII.- c) No se encuentra pública la información vigente.
- XXIII.- d) No se encuentra pública la información vigente.

XXIV.- Se encuentra omisa la información vigente de los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

XXV.- El ejercicio corresponde al 2018, el periodo de inicio y termino son erróneos, en los hipervínculos la información no se encuentra publica, la fecha de actualización y validación son erróneos.

XXVI.- Se encuentra publicado solamente el primer trimestre de los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas y morales a quienes, por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables realicen actos de autoridad. Así mismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

XXVII.- Se encuentra omisa la información vigente de las concesiones, contratos, permisos, licencias, o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, montos y especificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

XXVIII.-

- XXVIII.- a) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- XXVIII.- b) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.

XXIX.- Se encuentra omisa la información vigente de los Informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

XXX.- Se encuentra omisa la información vigente de las Estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

XXXI.-

- XXXI.- a) Se omite publicar el informe Financiero, Gasto por Capítulo, Concepto y Partida.
- XXXI.- b) En cuanto a los Informes Financieros, contables, presupuestales y programáticos, solamente está publicado el primer trimestre del año.

XXXII.- No se encuentra vigente la información del padrón de proveedores y contratistas.

XXXIII.- No se encuentra vigente la información de los convenios de coordinación de concertación con los sectores sociales y privado.

XXXIV.-

- XXXIV.- a) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- XXXIV.- b) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- XXXIV.- c) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- XXXIV.- d) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- XXXIV.- e) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- XXXIV.- f) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- XXXIV.- g) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.

XXXV.-

- XXXV.- a) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- XXXV.- b) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- XXXV.- c) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.

XXXVI.- No se encuentra vigente la información de las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

XXXVII.-

- XXXVII.- a) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.
- XXXVII.- b) No se encuentra pública la información, la cual es obligatoria.

XXXVIII.-

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- XXXVIII.- a) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.
- XXXVIII.- b) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.

XXXIX.-

- XXXIX.- a) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.
- XXXIX.- b) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.
- XXXIX.- c) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.
- XXXIX.- d) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.

XL.-

- XL.- a) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.
- XL.- b) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.

XLI.- No se encuentra vigente la información de los estudios financiados con recursos públicos.

XLII.-

- XLII.- a) No se encuentra vigente la información vigente, la cual es obligatoria.
- XLII.- b) No se encuentra vigente la información vigente, la cual es obligatoria.

XLIII.-

- XLIII.- a) No se encuentra vigente la información vigente, la cual es obligatoria.
- XLIII.- b) No se encuentra vigente la información vigente, la cual es obligatoria.

XLIV.-

- XLIV.- a) No se encuentra vigente la información vigente, la cual es obligatoria.
- XLIV.- b) No se encuentra vigente la información vigente, la cual es obligatoria.

XLV.- No se encuentra pública la información vigente respecto al catálogo de disposición y guía de archivo documental, solamente la del año 2018.

XLVI.-

- XLVI.- a) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.
- XLVI.- b) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.

XLVII.-

- XLVII.- a) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.
- XLVII.- b) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.
- XLVII.- c) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.

XLVIII.-

- XLVIII.- a) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.
- XLVIII.- b) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.
- XLVIII.- c) No se encuentra pública la información vigente, la cual es obligatoria.

XV-A.-

- XV-A.- a) Se encuentra publicado solamente el primer trimestre respecto a subsidios, estímulos y apoyos a programas sociales.
- XV-A.- b) Se encuentra publicado solamente el primer trimestre respecto a subsidios, estímulos y apoyos al padrón de beneficiarios de programas sociales.

XV-B.-

- XV-B.- a) Se encuentra publicado solamente el primer trimestre respecto a subsidios, estímulos y apoyos a programas sociales.
- XV-B.- b) Se encuentra publicado solamente el primer trimestre respecto a subsidios, estímulos y apoyos al padrón de beneficiarios de programas sociales.

Artículo 71.-

Fracción:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- I A.- Se encuentra omisa la información vigente correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda.*
- II A.- Se encuentra omisa la información vigente correspondiente a la Gaceta Municipal.*
- I B.- Se encuentra omisa la información vigente correspondiente al Presupuesto de Egresos y Egresos y fórmulas de distribución.*
- II B.- Se encuentra omisa la información vigente correspondiente al calendario y actas de sesiones de cabildo.*
- I C.- Se encuentra omisa la información vigente correspondiente al listado de expropiaciones realizadas.*
- I D.- Se encuentra omisa la información vigente correspondiente a contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales y las estadísticas de exenciones fiscales.*
- I E.- Se encuentra omisa la información vigente correspondiente a los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.*
- I F.- Se encuentra omisa la información vigente correspondiente a la información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.*
- I G.- Se encuentra omisa la información vigente correspondiente a las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones." (Sic)*

El particular señaló como medio de prueba de su denuncia la liga del portal para consulta de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, es decir:

[https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones.](https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones)

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se tuvieron por presentadas las denuncias descritas en el antecedente que precede y con fundamento en lo establecido en el numeral 82 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, así como en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 147 de la propia Ley, aplicados de manera supletoria de conformidad al artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, se declaró la acumulación de la denuncia relativa al expediente 261/2019 a los autos del procedimiento de denuncia 260/2019, por existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, toda vez que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), para determinar si el sujeto obligado incumple o no algunas de ellas, este Pleno determinó lo siguiente:

1. En virtud que en cuanto a los incumplimientos denunciados de las fracciones XXI y XXII del artículo 70 de la Ley General, relativos a que la información que está disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia del presupuesto anual asignado de la primera fracción nombrada no cumplió el criterio inherente al hipervínculo a la página de Internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto", y a que la de la segunda fracción referida no cumplió los criterios de fecha de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

validación y de actualización, el particular no precisó el periodo al que pertenece la información, aunado a que no envió documento alguno con el que acredite su dicho, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, resultó procedente requerirlo, para que en el término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente, realizara lo siguiente:

- a) Informara con exactitud el periodo al que corresponde la información antes referida.
- b) Enviare los medios de prueba con los que acredite su dicho.

Lo anterior, con el apercibimiento de que no cumplir con el requerimiento indicado en el plazo antes referido, se tendrían por desechadas las denuncias en lo que respecta a los incumplimientos antes referidos y únicamente se admitirían las mismas por los incumplimientos distintos a los requeridos, de acuerdo con lo establecido en la Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

2. Con fundamento en la fracción III del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desecharon las denuncias referidas, en lo que respecta a los incumplimientos que a continuación se enlistan:

a) La falta de publicación de la información del ejercicio dos mil diecinueve de la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General, toda vez que la información de dicha fracción se actualiza a ejercicios concluidos, por lo que a la fecha de presentación de las denuncias la información más reciente que debía estar disponible es la correspondiente al resultado de la dictaminación de los estados financieros auditados en el ejercicio dos mil dieciocho.

b) El relativo a la falta de publicidad de la información del inciso e) de la fracción I del artículo 71 y de los formatos que se enlistan a continuación, contemplados para las fracciones XXIII y XLII del artículo 70 de la Ley General y para los incisos a), c), d) y f) de la fracción I del numeral 71 de la Ley aludida, en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete; lo anterior, ya que en términos de los propios Lineamientos al Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, no le resulta aplicable la publicación de dicha información:

- Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII, correspondiente a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII, señalado para la fracción XLII del artículo 70 de la Ley General.
- Formato 1a LGT_Art_71_Fr_la, previsto para el inciso a) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General.
- Formato 1c LGT_Art_71_Fr_lc, señalado para el inciso c) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General.
- Formato 1d LGT_Art_71_Fr_ld, previsto para el inciso d) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General.
- Formato 1f LGT_Art_71_Fr_lf, correspondiente al inciso f) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General.

TERCERO. El siete de noviembre del dos mil diecinueve, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente anterior.

CUARTO. Toda vez que el término concedido al particular para dar respuesta al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, feneció sin que realizara manifestación alguna, mediante acuerdo dictado el diecinueve del mes y año en comento se declaró por precluido su derecho para realizar manifestación alguna respecto de dicho requerimiento y se determinó lo siguiente:

1. Con sustento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se admitieron las denuncias por el incumplimiento a las obligaciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la Ley en cita y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Para el caso de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, en virtud que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve de toda la normatividad aplicable al Ayuntamiento.
 - b. En lo que toca a las fracciones II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y al inciso g) de la fracción I del artículo 71 de dicha Ley, toda vez que en el sitio de la

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

Plataforma Nacional de Transparencia no está publicada la información vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve.

- c. En cuanto a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, dado que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve.
- d. Por lo que se refiere a la fracción V del artículo 70 de la Ley General:
- En razón que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve.
 - Ya que la información de los cuatro trimestres de dos mil dieciocho que se encuentra disponible en el sitio antes referido, no cumple los criterios relativos al periodo que se informa, descripción breve y clara de cada objetivo y a los datos de los indicadores.
- e. En lo concerniente a las fracciones VI, IX, XI, XII, XIV, XVIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLII, XLIII, XLVI y XLVII del artículo 70 de la Ley General y de los incisos c) y d) de la fracción I del artículo 71 de la propia Ley y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del segundo trimestre de dos mil diecinueve.
- f. En lo relativo a las fracciones VIII y XLIV del artículo 70 de la Ley General, en virtud que no se encuentra publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información del primer semestre de dos mil diecinueve.
- g. En lo tocante a la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, puesto que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del ejercicio dos mil diecinueve de los programas de subsidios, estímulos y apoyos y de los beneficiarios de dichos programas del segundo trimestre del ejercicio en cuestión.
- h. Para el caso de la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre del presente año de la normatividad laboral y la relativa a los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- i. En lo que toca a la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, en razón que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra disponible la siguiente información:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- La del ejercicio dos mil diecinueve del presupuesto anual asignado.
 - La correspondiente al segundo trimestre de dos mil diecinueve de los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La relativa a la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete.
- j. Por lo que se refiere a la fracción XXII del artículo 70 de la Ley General, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada información del primer trimestre de dos mil diecinueve.
- k. En cuanto a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General:
- Ya que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente del ejercicio dos mil diecinueve.
 - Dado que la información del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente del ejercicio dos mil dieciocho que obra en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no cumple los criterios relativos al periodo que se informa, al hipervínculo a la información y a la fecha de actualización y de validación.
 - Toda vez que en el sitio antes referido no se encuentra publicada la información del segundo trimestre de dos mil diecinueve de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y del mensaje e hipervínculo a la información de Tiempos Oficiales.
- l. En lo tocante a la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General, puesto que la información del ejercicio dos mil dieciocho que está disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no cumple los criterios relativos al periodo que se informa y a la fecha de validación y de actualización.
- m. En cuanto a las fracciones XXVIII y XXXV del artículo 70 de la Ley General, ya que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no está publicada la información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve.
- n. En lo que respecta a la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General, dado que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no está disponible la siguiente información:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- La inherente al segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince, a los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho, y al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve, del gasto por capítulo, concepto y partida.
 - La relativa al segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince, a los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y al segundo trimestre de dos mil diecinueve de los informes financieros, contables, presupuestales y programáticos.
- o. Para el caso de la XXXIV del artículo 70 de la Ley General, en razón que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la siguiente información:
- La relativa al primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La correspondiente al primer semestre del año en curso y al segundo semestre de dos mil dieciocho del inventario de altas y bajas, así como de los bienes muebles e inmuebles donados.
- p. En cuanto a la fracción XXXVII del artículo 70 de la Ley General, puesto que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no está disponible la información de los cuatro trimestres de dos mil dieciocho y del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve.
- q. Por lo que se refiere a la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la siguiente información:
- La relativa al primer semestre de dos mil diecinueve del Informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La actualizada al tercer trimestre del presente año de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La del año dos mil diecinueve del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- r. En cuanto a la fracción XL del artículo 70 de la Ley General, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información de las evaluaciones y encuestas realizadas a programas del ejercicio dos mil dieciocho, financiados con recursos públicos.
- s. Por lo que se refiere a la fracción XLV del artículo 70 de la Ley General y al inciso b) de la fracción I del artículo 71, en razón que no está disponible la información del ejercicio dos mil diecinueve.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- t. Para el caso del inciso a) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, dado que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- u. En lo relativo al inciso f) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra disponible la siguiente información:
- La correspondiente a los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico de la administración municipal 2018-2021.
 - La inherente al segundo trimestre de dos mil diecinueve de los tipos de uso de suelo, de las licencias de uso de suelo y de las licencias de construcción.

Conviene precisar que para el caso de las fracciones II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y del inciso g) de la fracción I del artículo 71 de dicha Ley, se admitieron las denuncias por la falta de publicidad de la información actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve, a pesar que a la fecha de presentación de las mismas únicamente era sancionable la falta de publicidad de información actualizada al segundo trimestre del año en cuestión, ya que de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, respecto de las obligaciones aludidas únicamente se debe conservar publicada la información vigente, es decir, la actualizada al último trimestre concluido, que a la fecha del acuerdo que nos ocupa era el tercer trimestre de dos mil diecinueve.

2. Con fundamento en la fracción II del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desecharon las denuncias, en lo que respecta a los incumplimientos que a continuación se enlistan:
- a. Los relativos a las fracciones XXI y XXII del artículo 70 de la Ley General, en cuanto a que la información que está disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia del presupuesto anual asignado de la primera fracción nombrada no cumple el criterio inherente al hipervínculo a la página de Internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto", y a que la de la segunda fracción referida no cumple los criterios de fecha de validación y de actualización, en razón que el denunciante no dio cumplimiento al requerimiento que le fuere efectuado respecto de los incumplimientos referidos.
- b. El atinente a los formatos 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII y 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII de la fracción XLVII del artículo 70 de la Ley General, ya que en términos de lo acordado por este Pleno el ocho de mayo de dos mil diecisiete, al Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, no le compete la difusión de la información inherente a dichos formatos, puesto que al mismo no le resulta aplicable la citada fracción XLVII. En consecuencia, al Ayuntamiento únicamente le corresponde la publicidad del

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII, a través del cual los sujetos obligados a quienes no les resulta aplicable la publicación de la información de la obligación que nos ocupa deben informar que no generan ni detentan la misma.

En este sentido, se corrió traslado de las denuncias presentadas al Sujeto Obligado que nos ocupa, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que rinda un informe justificado respecto de los hechos o motivos de las mismas, dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido.

QUINTO. El cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, el nueve de diciembre de dicho año, por oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/3713/2019 y a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó el referido acuerdo al Sujeto Obligado.

SEXTO. En virtud que el término concedido al Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, a través del proveído descrito en el antecedente CUARTO, feneció sin que hubiere realizado manifestación alguna, mediante acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del año pasado, se declaró por precluido su derecho para rendir informe justificado respecto de los hechos de las denuncias. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, realizara una verificación virtual al Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que verificara si se encontraba disponible para su consulta la información inherente a las obligaciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la Ley en cita y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, por la cual se admitieron las denuncias, y de ser así, corroborara si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, según correspondiera.

SÉPTIMO. El veinte de diciembre del año próximo pasado, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/4014/2019, se notificó a la Directora General Ejecutiva el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, en fecha diez de enero del presente año, se notificó por correo electrónico el acuerdo referido al denunciante y al Sujeto Obligado.

OCTAVO. Por acuerdo del quince del mes inmediato anterior, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Directora General Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DGE/DEOT/16/2020, de fecha catorce del mes y año en cuestión, mismo que fuera remitido a fin de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

dar cumplimiento al requerimiento que se le efectuara mediante proveído de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la referida Directora General Ejecutiva, para que presentara para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente.

NOVENO. El diecisiete de enero del año en curso, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/529/2020, se notificó a la Directora General Ejecutiva el acuerdo señalado en el antecedente previo. Asimismo, el dieciocho de febrero de dicho año, se notificó por correo electrónico al denunciante y al Sujeto Obligado el acuerdo referido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, dicho precepto legal dispone que además de la información señalada en el artículo 70 antes referido, los municipios (ayuntamientos) deben poner a disposición del público y actualizar la prevista en el artículo 71 de la Ley General.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

QUINTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 81 de Ley General, para determinar si el sujeto obligado incumple o no algunas de ellas.

SEXTO. Que el artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios políticos, entre otros;*
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- III. Las facultades de cada Área;*
- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;*
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;*
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;*
- VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;*
- VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;*
- IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*
- X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;*

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- XI. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;*
- XII. *La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;*
- XIII. *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*
- XIV. *Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;*
- XV. *La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: . . .*
- XVI. *Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;*
- XVII. *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*
- XVIII. *El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;*
- XIX. *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;*
- XX. *Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;*
- XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*
- XXII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*
- XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*
- XXIV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*
- XXV. *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;*
- XXVI. *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones*

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

- XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*
- XXVIII. *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, ...*
- XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*
- XXX. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*
- XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*
- XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*
- XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*
- XXXV. *Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;*
- XXXVI. *Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;*
- XXXVII. *Los mecanismos de participación ciudadana;*
- XXXVIII. *Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;*
- XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*
- XL. *Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;*
- XLI. *Los estudios financiados con recursos públicos;*
- XLII. *El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;*
- XLIII. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- XLIV. *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;*
- XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*
- XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*
- XLVII. *Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y*
- XLVIII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público."*

SÉPTIMO. Que el artículo 71 de la Ley General establece lo siguiente:

"Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. *En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:*
 - a) *El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;*
 - b) *El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;*
 - c) *El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;*
 - d) *El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;*
 - e) *...*
 - f) *La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y*
 - g) *Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que*

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:

- a) *El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y*
- b) *Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos."*

OCTAVO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Incumplimiento a las obligaciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la Ley en cita y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, de acuerdo con lo siguiente:

- a. **Para el caso de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, en virtud que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve de toda la normatividad aplicable al Ayuntamiento.**
- b. **En lo que toca a las fracciones II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y al inciso g) de la fracción I del artículo 71 de dicha Ley, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no está publicada la información vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve.**
- c. **En cuanto a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, dado que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve.**
- d. **Por lo que se refiere a la fracción V del artículo 70 de la Ley General:**
 - **En razón que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve.**

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- Ya que la información de los cuatro trimestres de dos mil dieciocho que se encuentra disponible en el sitio antes referido, no cumple los criterios relativos al periodo que se informa, descripción breve y clara de cada objetivo y a los datos de los indicadores.

- e. En lo concerniente a las fracciones VI, IX, XI, XII, XIV, XVIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLII, XLIII, XLVI y XLVII del artículo 70 de la Ley General y de los incisos c) y d) de la fracción I del artículo 71 de la propia Ley y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del segundo trimestre de dos mil diecinueve.

- f. En lo relativo a las fracciones VIII y XLIV del artículo 70 de la Ley General, en virtud que no se encuentra publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información del primer semestre de dos mil diecinueve.

- g. En lo tocante a la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, puesto que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del ejercicio dos mil diecinueve de los programas de subsidios, estímulos y apoyos y de los beneficiarios de dichos programas del segundo trimestre del ejercicio en cuestión.

- h. Para el caso de la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre del presente año de la normatividad laboral y la relativa a los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.

- i. En lo que toca a la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, en razón que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra disponible la siguiente información:
 - La del ejercicio dos mil diecinueve del presupuesto anual asignado.

 - La correspondiente al segundo trimestre de dos mil diecinueve de los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios.

 - La relativa a la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete.

- j. Por lo que se refiere a la fracción XXII del artículo 70 de la Ley General, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada información del primer trimestre de dos mil diecinueve.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

k. En cuanto a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General:

- Ya que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente del ejercicio dos mil diecinueve.
- Dado que la información del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente del ejercicio dos mil dieciocho que obra en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no cumple los criterios relativos al periodo que se informa, al hipervínculo a la información y a la fecha de actualización y de validación.
- Toda vez que en el sitio antes referido no se encuentra publicada la información del segundo trimestre de dos mil diecinueve de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y del mensaje e hipervínculo a la información de Tiempos Oficiales.

l. En lo tocante a la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General, puesto que la información del ejercicio dos mil dieciocho que está disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no cumple los criterios relativos al periodo que se informa y a la fecha de validación y de actualización.

m. En cuanto a las fracciones XXVIII y XXXV del artículo 70 de la Ley General, ya que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no está publicada la información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve.

n. En lo que respecta a la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General, dado que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no está disponible la siguiente información:

- La inherente al segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince, a los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho, y al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve, del gasto por capítulo, concepto y partida.
- La relativa al segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince, a los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y al segundo trimestre de dos mil diecinueve de los informes financieros, contables, presupuestales y programáticos.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- o. Para el caso de la XXXIV del artículo 70 de la Ley General, en razón que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la siguiente información:
- La relativa al primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La correspondiente al primer semestre del año en curso y al segundo semestre de dos mil dieciocho del inventario de altas y bajas, así como de los bienes muebles e inmuebles donados.
- p. En cuanto a la fracción XXXVII del artículo 70 de la Ley General, puesto que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no está disponible la información de los cuatro trimestres de dos mil dieciocho y del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve.
- q. Por lo que se refiere a la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la siguiente información:
- La relativa al primer semestre de dos mil diecinueve del Informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La actualizada al tercer trimestre del presente año de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La del año dos mil diecinueve del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- r. En cuanto a la fracción XL del artículo 70 de la Ley General, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información de las evaluaciones y encuestas realizadas a programas del ejercicio dos mil dieciocho, financiados con recursos públicos.
- s. Por lo que se refiere a la fracción XLV del artículo 70 de la Ley General y al inciso b) de la fracción I del artículo 71, en razón que no está disponible la información del ejercicio dos mil diecinueve.
- t. Para el caso del inciso a) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, dado que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

u. En lo relativo al inciso f) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra disponible la siguiente información:

- La correspondiente a los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico de la administración municipal 2018-2021.
- La inherente al segundo trimestre de dos mil diecinueve de los tipos de uso de suelo, de las licencias de uso de suelo y de las licencias de construcción.

NOVENO. Que los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, disponen lo siguiente:

a) La fracción II de su numeral octavo, prevé que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.

b) La fracción V del numeral octavo dispone que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se haya generado, se deberá observar lo siguiente:

- Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.
- Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

c) La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, en cuanto a las obligaciones de transparencia motivo de las denuncias, dispone lo siguiente:

Artículo 70 de la Ley General

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
I	Trimestral Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas en medios distintos, como el sitio de internet	Información vigente
II	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
III	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación	Información vigente
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
VIII	Semestral, en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X	Trimestral	Información vigente
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
XIV	Trimestral, en su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso
XV	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XIX	Trimestral	Información vigente
XX	Trimestral	Información vigente
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII	Trimestral, con datos mensuales	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII	Trimestral y anual respecto del Programa de Comunicación Social o equivalente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de que contador independiente entregue un dictamen especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII	Trimestral	Información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
		correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXIX	Semestral y trimestral Semestral respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de Transparencia
XL	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLI	Trimestral, en su caso 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLIII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV	Anual	Información vigente
XLVI	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVII	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XLVIII	Trimestral	Información vigente

Artículo 71 de la Ley General

Fracción	Inciso	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación
I	a)	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
I	b)	Anual	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
I	c)	Trimestral	Información del ejercicio en curso y por lo menos de una administración anterior
I	d)	Trimestral	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
I	e)	Trimestral	Información vigente
I	f)	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

Fracción	Inciso	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación
		tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	
I	g)	Trimestral	Información vigente
II	a)	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
II	b)	Trimestral	Información del ejercicio en curso

De lo anterior, resulta, lo siguiente:

- 1) Que cuando no se generó la información relativa a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deben informar dicha circunstancia a través del formato respectivo, mediante una nota breve, clara y motivada, actualizada al periodo correspondiente.
- 2) Que al efectuarse las denuncias, debía estar disponible para su consulta la información motivo de las mismas, correspondiente a los periodos admitidos.
- 3) Que la información materia de las denuncias, señalada en el punto anterior, debió publicarse en los siguientes términos:

Información	Periodo de publicación de la información
Fraciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII del artículo 70 de la Ley General e inciso g) de la fracción I del artículo 71 de la citada Ley	
Información actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve
Fracción IV del artículo 70 de la Ley General	
Información del ejercicio dos mil quince	Hasta el cuatro de mayo de dos mil diecisiete
Información del ejercicio dos mil dieciséis	
Información del ejercicio dos mil diecisiete	
Información del ejercicio dos mil dieciocho	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación.
Información del ejercicio dos mil diecinueve	
Fraciones V y XXXVII del artículo 70 de la Ley General	
Información del primer trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de abril de dos mil dieciocho
Información del segundo trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de julio de dos mil dieciocho
Información del tercer trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de octubre de dos mil dieciocho
Información del cuarto trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de enero de dos mil diecinueve
Información del primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Fraciones VI, IX, XI, XII, XIV, XVIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLII, XLIII, XLVI y XLVII del artículo 70 de la Ley General e incisos c) y d) de la fracción I del artículo 71 de la propia Ley y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71.	
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Fraciones VIII y XLIV del artículo 70 de la Ley General	
Información del primer semestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Fracción XV del artículo 70 de la Ley General	
Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos desarrollados en el ejercicio dos mil diecinueve	Primero al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve del padrón de beneficiarios de los programas	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Fracción XVI del artículo 70 de la Ley General	
Normatividad laboral	
Información actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve
Recursos públicos entregados a los sindicatos:	
Información del primer trimestre de dos mil diecisiete	Hasta el cuatro de mayo de dos mil diecisiete
Información del segundo trimestre de dos mil diecisiete	Primero al treinta de julio de dos mil diecisiete

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

Información	Periodo de publicación de la información
Información del tercer trimestre de dos mil diecisiete	Primero al treinta de octubre de dos mil diecisiete
Información del cuarto trimestre de dos mil diecisiete	Primero al treinta de enero de dos mil dieciocho
Información del primer trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de abril de dos mil dieciocho
Información del segundo trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de julio de dos mil dieciocho
Información del tercer trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de octubre de dos mil dieciocho
Información del cuarto trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de enero de dos mil diecinueve
Información del primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General	
Presupuesto anual asignado	
Presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil diecinueve	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación.
Informes del ejercicio del gasto	
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Cuenta pública consolidada	
Información de la cuenta pública del ejercicio dos mil diecisiete	En el ejercicio dos mil dieciocho, durante los treinta días naturales posteriores al de su generación.
Fracción XXII del artículo 70 de la Ley General	
Información de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve
Fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General	
Programa anual de comunicación social	
Información del ejercicio dos mil dieciocho y de dos mil diecinueve	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación.
Erogación de recursos por la por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y mensaje e hipervínculo a la información relacionada con o Tiempos Oficiales	
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Fracción XXV del artículo 70 de la Ley General	
Resultado de la dictaminación de los estados financieros del ejercicio dos mil dieciocho	En el ejercicio dos mil diecinueve, durante los treinta naturales posteriores al de su generación.
Fracciones XXVIII y XXXV del artículo 70 de la Ley General	
Información del primer trimestre de dos mil diecisiete	Hasta el cuatro de mayo de dos mil diecisiete
Información del segundo trimestre de dos mil diecisiete	Primero al treinta de julio de dos mil diecisiete
Información del tercer trimestre de dos mil diecisiete	Primero al treinta de octubre de dos mil diecisiete
Información del cuarto trimestre de dos mil diecisiete	Primero al treinta de enero de dos mil dieciocho
Información del primer trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de abril de dos mil dieciocho
Información del segundo trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de julio de dos mil dieciocho
Información del tercer trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de octubre de dos mil dieciocho
Información del cuarto trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de enero de dos mil diecinueve
Información del primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General	
Información del segundo trimestre de dos mil quince	Hasta el cuatro de mayo de dos mil diecisiete
Información del tercer trimestre de dos mil quince	
Información del cuarto trimestre de dos mil quince	
Información del primer trimestre de dos mil dieciséis	
Información del segundo trimestre de dos mil dieciséis	
Información del tercer trimestre de dos mil dieciséis	
Información del cuarto trimestre de dos mil dieciséis	
Información del primer trimestre de dos mil diecisiete	
Información del segundo trimestre de dos mil diecisiete	Primero al treinta de julio de dos mil diecisiete
Información del tercer trimestre de dos mil diecisiete	Primero al treinta de octubre de dos mil diecisiete
Información del cuarto trimestre de dos mil diecisiete	Primero al treinta de enero de dos mil dieciocho
Información del primer trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de abril de dos mil dieciocho
Información del segundo trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de julio de dos mil dieciocho
Información del tercer trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de octubre de dos mil dieciocho
Información del cuarto trimestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de enero de dos mil diecinueve
Información del primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General	
Inventario de bienes muebles e inmuebles	
Información actualizada al primer semestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve.
Altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles e inventario de bienes donados	

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

Información	Periodo de publicación de la información
Información del segundo semestre de dos mil dieciocho	Primero al treinta de enero de dos mil diecinueve
Información del primer semestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General	
Información del primer semestre de dos mil diecinueve del informe de sesiones y resoluciones del Comité de Transparencia	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve
Información actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve de los integrantes del Comité de transparencia	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve
Información del ejercicio dos mil diecinueve del calendario de sesiones del Comité de Transparencia	En el primer trimestre de dos mil diecinueve
Fracción XL del artículo 70 de la Ley General	
Información del ejercicio dos mil dieciocho	Al cierre del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación.
Fracción XLV del artículo 70 de la Ley General e inciso b) de la fracción I del artículo 71 de la Ley en cita	
Información del ejercicio dos mil diecinueve	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación
Inciso a) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General	
Información del Plan de Desarrollo Municipal de la administración 2018-2021	Dentro de los treinta días naturales posteriores al de su generación
Inciso f) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General	
Información del Plan de Desarrollo Urbano, del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan de Ordenamiento Ecológico de la administración municipal 2018-2021	Dentro de los treinta días naturales posteriores a su generación
Información del segundo trimestre de dos mil diecinueve de los tipos de uso de suelo, de las licencias de uso de suelo y de las licencias de construcción	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve

DÉCIMO. Que con la intención de determinar el estado en que se encontraba la información por la cual se admitieron las denuncias, a la fecha de su admisión, es decir, el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se procedió a consultar la misma en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando que en sitio aludido únicamente se encontró publicado lo siguiente:

- Dos libros de Excel, que corresponden al formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV, previsto para la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, los cuales contienen información de los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 5 LGT_Art_70_Fr_V, previsto para la fracción V del artículo 70 de la Ley General, que contiene información del primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho. Del análisis realizado al mismo se desprende que la información no cumple en su totalidad con los criterios previstos para dicha fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- Un libro de Excel, que pertenece al formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV, previsto para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, el cual en contiene la siguiente leyenda respecto del primer trimestre de dos mil diecinueve: *"La información (Sic) no se encuentra disponible, en razón (Sic) de que este sujeto obligado no opera, ni desarrolla programas que impliquen el otorgamiento de subsidios, estímulos (Sic) y apoyos"*.
- Dos libros de Excel, que corresponden al formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI, previstos para la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, mismos que contienen, el primero, información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, y el segundo, información de los cuatro trimestres de dos mil quince, del primer y cuarto trimestre de dos mil dieciséis y de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI, previsto para la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, que contiene información del ejercicio dos mil diecinueve.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI, previsto para la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información del ejercicio dos mil diecisiete. De la revisión a la documental encontrada, se determinó que la misma no contiene la información de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete.
- Un libro de Excel, que pertenece al formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII, previsto para la fracción XXII del artículo 70 de la Ley General, con información del primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve. Del análisis al contenido de la documental encontrada, se infiere que el mismo no corresponde a información de la deuda pública del trimestre aludido, ya que no se capturaron los datos inherentes a la misma.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII, previsto para la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, que contiene información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho. La información contenida en el formato referido no corresponde al Programa Anual de Comunicación Social dos mil dieciocho.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII, previsto para la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, que contiene información del segundo trimestre de dos mil dieciocho.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV, previsto para la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General, que precisa contener información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho. Del análisis realizado al contenido del formato referido, se infiere que el mismo corresponde a información de los dictámenes realizados a los estados financieros del ejercicio dos mil quince.
- Un libro de Excel, que pertenece al formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV, previsto para la fracción XLV del artículo 70 de la Ley General, que precisa contener información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho.

Lo anterior, se acredita con la documental antes descrita, la cual obra en formato digital en el expediente integrado con motivo de las denuncias y con las capturas de pantalla que constan en dicho expediente, relativas a la información que no se encontró publicada.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, no realizó manifestación alguna, con motivo de la interposición de las denuncias que dieron origen al presente procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

DÉCIMO SEGUNDO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del año pasado, se ordenó a la Directora General Ejecutiva de este Instituto efectuar una verificación virtual al Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que verificara si se encontraba disponible para su consulta la información inherente a las obligaciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la Ley en cita y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, por la cual se admitieron las denuncias, y de ser así corroborara que la misma cumpliera con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, según correspondiera.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en los documentos enviados por la Directora General Ejecutiva del Instituto, en virtud de la verificación virtual que se le ordenara realizar, los cuales forman parte del expediente integrado con motivo de las denuncias, se desprende lo siguiente:

1. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encuentra publicado lo siguiente de artículo 70 de la Ley General:
 - a) La información vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones I, II, III, VII, X, en cuanto al total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza, XIII y XVII.
 - b) La información de los ejercicios dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve de la fracción IV.
 - c) La información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho y de dos mil diecinueve de la fracción V.
 - d) La información del segundo trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones VI, XII y XLII.
 - e) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones XI, XIV y XVIII.
 - f) La información del primer semestre de dos mil diecinueve de la fracción VIII.
 - g) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil diecinueve de las donaciones en dinero realizadas de la fracción XLIV.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- h) La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil diecinueve de los programas de subsidios, estímulos y apoyos de la fracción XV.
 - i) La información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho de los recursos públicos entregados a sindicatos de la fracción XVI.
 - j) La información del presupuesto anual asignado para el ejercicio dos mil diecinueve de la fracción XXI.
 - k) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXII.
2. Que la información del artículo 70 de la Ley General señalada en el punto anterior y que se describe a continuación, se encuentra publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete:
- a) La vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve del organigrama de la fracción II; del total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza de la fracción X; y, la relativa a la fracción XIII.
 - b) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones XI, XIV y XVIII.
 - c) La justificación de la falta de publicidad de la información de los programas de estímulos, sociales y de subsidio desarrollados en dos mil diecinueve de la fracción XV.
 - d) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXII.
 - e) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil diecinueve de las donaciones en dinero realizadas de la fracción XLIV.
3. Que la información de las fracciones I; II, por lo que se refiere a la estructura orgánica; III; IV; V; VI; VII; VIII; XII; XVI, respecto de los recursos públicos entregados a sindicatos; XVII; XXI, en cuanto al presupuesto anual asignado; y, XLII, del artículo 70 de la Ley General, que obra en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encuentra publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, según corresponda, en virtud de lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- a) Para el caso de la fracción I, toda vez que la información vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve no cumple los criterios 4 y 6 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- b) En cuanto a la fracción II, en virtud que la información vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve de la estructura orgánica, no cumple los criterios 9 y 10 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- c) Respecto a la fracción III, en razón que la información vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve no cumple los criterios 5 y 6 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- d) Para el caso de la fracción IV:
- En razón que la información del ejercicio dos mil diecisiete no cumple los criterios 2, 3 y 7, previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
 - En virtud que la información correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho no cumple los criterios 2, 3, 4 y 8 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
 - Toda vez que la información relativa al ejercicio dos mil diecinueve no cumple los criterios 3 y 8 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- e) En lo tocante a la fracción V:
- Puesto que la información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho no cumple los criterios 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 15 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
 - En virtud que la información del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve no cumple los criterios 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 15 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- f) Respecto a la fracción VI, en razón que la información del segundo trimestre de dos mil diecinueve no cumple los criterios 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- g) Para el caso de la fracción VII, ya que la información vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve no cumple los criterios 3 y 6 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- h) En lo tocante a la fracción VIII, puesto que la información del primer semestre de dos mil diecinueve no cumple los criterios 3, 4, 19, 31, 32, 33, 34, 35, 71 y 72 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- i) En cuanto a la fracción XII, toda vez que la información del segundo trimestre de dos mil diecinueve no cumple los criterios 4, 5 y 10 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- j) Para el caso de la fracción XVI:
- En razón que la información de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete de los recursos públicos entregados a sindicatos no cumple los criterios 12, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24, previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
 - Dado que la información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, no cumple los criterios 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- k) Respecto a la fracción XVII, en virtud que la información vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve no cumple los criterios 9, 10, 11, 12 y 13 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- l) En cuanto a la fracción XXI, toda vez que la información del ejercicio dos mil diecinueve del presupuesto anual asignado no cumple el criterio 7 previsto para dicha fracción en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- m) En lo tocante a la fracción XLII, toda vez que la información del segundo trimestre de dos mil diecinueve no cumple los criterios 3, 4 y 18 previstos para dicha obligación en los Lineamientos publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
4. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la siguiente información de los artículos 70 y 71 de la Ley General:
- a) La de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis de la fracción IV del artículo 70.
- b) La relativa al tercer y cuarto trimestre de dos mil dieciocho de la fracción V del artículo 70.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- c) La del segundo trimestre de dos mil diecinueve de la fracción IX del artículo 70. La documental encontrada precisa contener información del trimestre aludido, sin embargo, ~~al misma es incorrecta,~~ puesto que no contiene el desglose de los gastos realizados en concepto de viáticos y de representación en dicho trimestre.
- d) La vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve de la relación de las plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza de la fracción X del artículo 70. La documental encontrada en la verificación únicamente contiene un registro.
- e) La relativa al segundo trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones XV, en cuanto al padrón de beneficiarios de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLIII, XLVI y XLVII del artículo 70 y de los incisos c) y d) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del numeral 71.
- f) De la fracción XVI del artículo 70:
- La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve de la normatividad laboral.
 - La del tercer y cuarto trimestre de dos mil dieciocho y del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- g) La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones XIX, XX y XLVIII del artículo 70 y del inciso g) de la fracción I del artículo 71.
- h) De la fracción XXI del artículo 70:
- La del segundo trimestre de dos mil diecinueve de los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La inherente a la Cuenta Pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete.
- i) De la fracción XXIII:
- La del Programa Anual de Comunicación Social o Equivalente de los ejercicios dos mil dieciocho y dos mil diecinueve. La documental encontrada en la verificación precisa contener información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, ~~sin embargo, la misma es incorrecta.~~

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- La concerniente al segundo trimestre de dos mil diecinueve de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y del mensaje e hipervínculo a la información de Tiempos Oficiales.
- j) La información del ejercicio dos mil dieciocho de la fracción XXV. La contenida en la documental encontrada en la verificación no corresponde a información de los resultados de la dictaminación realizada a los estados financieros del ejercicio referido, si no a los del año dos mil quince.
- k) La tocante a los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve respecto a las fracciones XXVIII y XXXV del artículo 70.
- l) De la fracción XXXI del artículo 70:
- La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince, de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho, y del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve.
 - La inherente a los informes financieros, contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince, de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y del segundo trimestre de dos mil diecinueve. La documental encontrada en la verificación únicamente contiene información del primer trimestre de dos mil diecinueve.
- m) De la fracción XXXIV del artículo 70:
- La relativa al primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La correspondiente al segundo semestre de dos mil dieciocho y al primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.
- n) La inherente a los cuatro trimestres de dos mil dieciocho y al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXXVII del artículo 70.
- o) De la fracción XXXIX del artículo 70:
- La relativa al primer semestre de dos mil diecinueve del informe de sesiones y de las resoluciones del Comité de Transparencia.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- La actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve de los integrantes del Comité de Transparencia.
- La del año dos mil diecinueve del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- p) La relativa a las evaluaciones y encuestas realizadas a programas del ejercicio dos mil dieciocho, financiados con recursos públicos de la fracción XL del artículo 70.
- q) La del primer semestre de dos mil diecinueve de las donaciones en especie realizadas de la fracción XLIV.
- r) La del ejercicio dos mil diecinueve de la fracción XLV del artículo 70. La documental hallada en la verificación únicamente contiene información del ejercicio dos mil dieciocho.
- s) La relativa al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del inciso a) de la fracción I del artículo 71.
- t) La del ejercicio dos mil diecinueve del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
- u) Del inciso f) de la fracción I del artículo 71:
 - La correspondiente a los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico de la administración municipal 2018-2021.
 - La inherente al segundo trimestre de dos mil diecinueve de los tipos de uso de suelo, de las licencias de uso de suelo y de las licencias de construcción.

DÉCIMO TERCERO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, son PARCIALMENTE FUNDADAS, en razón, de lo siguiente:
 - a. Son INFUNDADAS, en lo que respecta a la falta de publicidad de la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:
 - La inherente a los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho de la fracción IV.
 - La relativa a los programas de subsidios, estímulos y apoyos desarrollados en el ejercicio dos mil diecinueve de la fracción XV.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- La de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho de los recursos públicos entregados a sindicatos de la fracción XVI.

Lo anterior, en virtud que de la consulta efectuada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia al admitirse las denuncias, es decir, el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, resultó lo siguiente:

- En lo que respecta a las fracciones IV y XVI, toda vez que en el sitio aludido se encontró publicada la información de los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho de la primera fracción nombrada, y la correspondiente a los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y al primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho de los recursos públicos entregados a sindicatos de la segunda fracción referida.
 - Para el caso de la fracción XV, ya que en el sitio en cuestión se encontraba publicada una leyenda por medio de la cual el sujeto obligado justifica la falta de publicidad de información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos desarrollados en el ejercicio dos mil diecinueve.
- b. Son FUNDADAS en lo que respecta a los incumplimientos denunciados respecto de las fracciones I; II; III; IV, en lo relativo a la información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecinueve; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XV, en cuanto a los beneficiarios de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; XVI, para el caso de los recursos públicos entregados a sindicatos en el tercer y cuarto trimestre de dos mil dieciocho y en el primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General y de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la Ley en cita y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71. Esto así, en virtud de lo siguiente:

- Dado que la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia al admitirse las denuncias, resultó que en el mismo no se encontraba disponible para su consulta la información motivo de las denuncias correspondientes a las obligaciones antes referidas ni la justificación de su falta de difusión.
 - En razón que el Ayuntamiento no remitió constancia alguna con la que acredite que a la fecha en que se presentaron las denuncias sí se encontraba publicada la información materia de las mismas, relativa a las obligaciones de transparencia antes señaladas o la justificación de su falta de publicidad.
2. Que de la verificación virtual realizada por personal de la Dirección General Ejecutiva del Instituto, con posterioridad a la admisión de las denuncias, resultó que en lo que respecta a la información por la cual

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

se admitieron las mismas, actualmente únicamente se encuentra disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, lo siguiente:

- a. La información vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve del organigrama de la fracción II; del total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza de la fracción X; y, la relativa a la fracción XIII del artículo 70 de la Ley General.
 - b. La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones XI, XIV y XVIII del artículo 70 de la Ley General.
 - c. La justificación de la falta de publicidad de la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos desarrollados en dos mil diecinueve de la fracción XV del artículo 70 de la Ley General.
 - d. La justificación de la falta de publicidad de la información del primer trimestre de dos mil diecinueve de la fracción XXII del artículo 70 de la Ley General.
 - e. La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil diecinueve de las donaciones en dinero realizadas de la fracción XLIV del artículo 70 de la Ley General.
3. Que el Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, no ha publicado la información materia de las denuncias correspondiente a las fracciones I; II; III; IV, en lo relativo a la información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecinueve; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XV, en cuanto a los beneficiarios de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; XVI, para el caso de los recursos públicos entregados a sindicatos en el tercer y cuarto trimestre de dos mil dieciocho y en el primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General y a los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la Ley en cita y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, a pesar de haber fenecido el plazo establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Se afirma esto, en razón que a la fecha de admisión de las denuncias y de la verificación realizada posteriormente por personal de la Dirección General Ejecutiva, resultó que dicha información no se encontraba disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuando la misma debió difundirse en los periodos señalados en la tabla presentada en el CONSIDERANDO NOVENO de la resolución.

DÉCIMO CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, a efecto de que en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, publique en el sitio de la Plataforma Nacional de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

transparencia de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, según corresponda, la siguiente información de los artículos 70 y 71 de la Ley General:

- a) La vigente, de las fracciones I; II, en cuanto a la estructura orgánica; III; VII; X, respecto de la relación de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza; XVII; XIX; XX; y, XLVIII del artículo 70 y del inciso g) de la fracción I del artículo 71.
- b) La de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve de la fracción IV del artículo 70.
- c) La de los cuatro trimestres de dos mil dieciocho y del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones V y XXXVII del artículo 70.
- d) La del segundo trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones VI; IX; XII; XV, en cuanto al padrón de beneficiarios de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; XXIV; XXVI; XXVII; XXIX; XXX; XXXII; XXXIII; XXXVI; XXXVIII; XLI; XLII; XLIII; XLVI; y, XLVII del artículo 70 y de los incisos c) y d) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del numeral 71.
- e) La del primer semestre de dos mil diecinueve de la fracción VIII del artículo 70 y de las donaciones en especie realizadas de la fracción XLIV del propio numeral.
- f) De la fracción XVI del artículo 70:
- La vigente, de la normatividad laboral.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- g) De la fracción XXI del artículo 70:
- La del presupuesto anual asignado para el ejercicio dos mil diecinueve
 - La del segundo trimestre de dos mil diecinueve de los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La inherente a la Cuenta Pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete.
- h) De la fracción XXIII:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- La del Programa Anual de Comunicación Social o Equivalente de los ejercicios dos mil dieciocho y dos mil diecinueve.
 - La concerniente al segundo trimestre de dos mil diecinueve de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y del mensaje e hipervínculo a la información de Tiempos Oficiales.
- i) La información del ejercicio dos mil dieciocho de la fracción XXV.
- j) La tocante a los cuatro trimestres de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve de las fracciones XXVIII y XXXV del artículo 70.
- k) De la fracción XXXI del artículo 70:
- La del gasto por capítulo, concepto y partida del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince, de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho, y del primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve.
 - La inherente a los informes financieros, contables, presupuestales y programáticos del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince, de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis, de dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho y del segundo trimestre de dos mil diecinueve. de dos mil diecinueve.
- l) De la fracción XXXIV del artículo 70:
- La relativa al primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La correspondiente al segundo semestre de dos mil dieciocho y al primer semestre de dos mil diecinueve del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.
- m) De la fracción XXXIX del artículo 70:
- La relativa al primer semestre de dos mil diecinueve del informe de sesiones y de las resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La actualizada al tercer trimestre de dos mil diecinueve de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La del año dos mil diecinueve del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

- n) La relativa a las evaluaciones y encuestas realizadas a programas del ejercicio dos mil dieciocho, financiados con recursos públicos de la fracción XL del artículo 70.
- o) La del ejercicio dos mil diecinueve de la fracción XLV del artículo 70 y del inciso b) de la fracción I del artículo 71
- p) La relativa al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del inciso a) de la fracción I del artículo 71.
- q) Del inciso f) de la fracción I del artículo 71:
- La correspondiente a los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico de la administración municipal 2018-2021.
 - La inherente al segundo trimestre de dos mil diecinueve de los tipos de uso de suelo, de las licencias de uso de suelo y de las licencias de construcción.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que en términos de lo señalado en la fracción VI del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, constituye causa de sanción, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos, y en virtud que de las constancias que obran en el expediente integrado con motivo de las denuncias, se desprende que el Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, no publicó la información motivo de las mismas, correspondiente a las fracciones I; II; III; IV, en lo relativo a la información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecinueve; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XV, en cuanto a los beneficiarios de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; XVI, para el caso de los recursos públicos entregados a sindicatos en el tercer y cuarto trimestre de dos mil dieciocho y en el primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLII; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; XLVII; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General y a los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I del numeral 71 de la Ley en cita y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71, a pesar que ha fenecido el término señalado para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete; con fundamento en lo dispuesto en el numeral 100 de la Ley de la Materia en el Estado, este Pleno, determina dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado aludido, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a fin que éste determine lo que en derecho resulte procedente, en atención a la falta referida con antelación.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **este Órgano Colegiado determina que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, son PARCIALMENTE FUNDADAS**, de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación**, publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y en los términos señalados en el considerando DÉCIMO CUARTO, la información de los artículos 70 y 71 de la Ley General motivo de las denuncias.

TERCERO. Se instruye al Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 96 fracción VI y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en términos de lo señalado en el considerando DÉCIMO QUINTO, se da vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a efecto que determine lo que en derecho corresponda.

QUINTO. Se ordena remitir al denunciante y al Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

- Acuerdo por medio del cual se autorizó la práctica de una verificación virtual al Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
- ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-065 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 260/2019 Y SU ACUMULADO 261/2019

fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados, y en lo que respecta al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán y a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE



LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JM/EEA